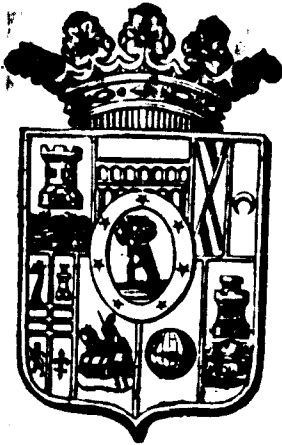


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá á la venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 6 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto en la estación de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación. Madrid 23 de Agosto de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 18 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Septiembre, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de carbón de cok y vegetal, y leñas de encina y pino, que se consideran necesarios para el consumo de las Oficinas centrales de esta Corporación, hasta 30 de Junio de 1898, con arreglo al pliego de condicio-

nes que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de once de la mañana á una de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del quintal métrico será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de pesetas 5'99 para el carbón de cok, 10 pesetas el de vegetal y 6 pesetas el de leñas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *trescientas pesetas* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana de día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del Contratista.

Madrid 25 de Agosto de 1897.—El Vicepresidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en... calle de... núm.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de carbones de cok y vegetal, y leñas de encina y pino, que se calculan necesarios hasta 30 de Julio de 1898 para el consumo en las Oficinas centrales de la Corporación, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el quintal métrico de... separadamente cada artículo.

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Consumos

La Dirección general de Contribuciones indirectas, con fecha 16 de los corrientes, comunica á la Delegación de mi cargo, lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 6 del actual, comunica á este Centro directivo la Real orden siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por D. Luis Fernández Almanzan, D. Braulio Marín García, D. Tadeo Alonso Corrales, D. Victor Esteban Martínez y D. Marcos Rodríguez Pérez, vecinos de Torrelaguna, contra el fallo de la Delegación de Hacienda de esta provincia que aprobó el reparto vecinal de consumos de dicho pueblo del año económico de 1896 á 97:

Resultando que fundan su pretensión en las mismas razones que alegaron ante la oficina provincial, ó sea que se habia infringido el núm. 7 y el segundo del 303 del vigente Reglamento del impuesto.

Resultando que la Junta repartidora de dicho ejercicio rebata en el contrarecurso presentados los fundamentos alegados por los recurrentes expresan no ser cierto que se hubiesen eliminado de dicho documento, personas no exceptuadas, manifestando que no era posible formar relación de los que habitasen en casa de huéspedes para imponer las cuotas á los dueños de ellas por no haber formado matrícula de dicha clase:

Considerando que en la confección del mismo aparecen cumplidas las formalidades legales por no ser indispensable, aunque si conveniente, la formación de relaciones de los exceptuados, y si solo de los que debe comprender el reparto, según previene el art. 295 de dicho Reglamento:

Considerando que de igual modo resulta cumplido el 296 al determinar el tipo de gravamen para el señalamiento de cuotas á los interesados, toda vez que debiendo fijarse desde 30 pesetas 43 céntimos como tipo máximo, á una peseta 21 céntimos, tipo mínimo, no han rebasado ni en uno ni en otro sentido dichos límites.

Considerando que no han presentado los interesados, prueba alguna en comprobación de sus afirmaciones respecto á que se han omitido en el reparto personas no exceptuadas:

Considerando que según lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 304 del citado reglamento del Impuesto, la presente reclamación es de la competencia de este Ministerio; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar el fallo de la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, y desestimar las alzas referidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Madrid 18 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 13 del actual, comunica á la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«Con fecha 31 de Julio último, el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á este Centro Directivo la Real orden siguiente.

«Ilmo. Sr.: En vista de que por consecuencia de la nueva clasificación de los montes públicos practicada en cumplimiento del art. 8.º de la Ley sobre modificación de impuestos de 30 de Agosto de 1896, han pasado á la clase de enajenables varios de dichos predios que antes figuraban en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización por su especie y cabida, según resulta de las relaciones que, en cumplimiento del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero último, ha enviado á esa Dirección general la Comisión clasificadora creada por el mismo; S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino se ha servido disponer, que las mencionadas relaciones se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas, para conocimiento de los dueños de aquellos predios á los fines que puedan interesarles.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la relación adjunta para los fines que expresa la anterior Real orden.

Madrid 20 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Relación de los montes y demás terrenos forestales de dominio público de la provincia de Madrid, que no revisten carácter de interés general, formada en cumplimiento del art. 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, por la Comisión clasificadora

NÚMERO de orden

TÉRMINOS MUNICIPALES

NOMBRES DE LOS MONTES

PERTENENCIA

CABIDA Hectáreas

MONTES DE LOS PUEBLOS

Partido judicial de Alcalá de Henares

NÚMERO de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA Hectáreas
1	Alalparto	Prado pequeño	Al pueblo de Alalparto	51
2	Alcalá	Dehesa de Bazlán	Alcalá	25
3	Algete	Soto Heredad de la Torre	Algete	154
4	Ambite	Dehesa Boyal de Enfrente	Ambite	143
5	Anchuelo	Dehesa Boyal	Anchuelo	16
6	Barajas	Dehesa de San Blas	Barajas	61
7	Camarma de Esteruelas	Prado Herval	Camarma de Esteruelas	30
8	Canillejas	Dehesilla	Canillejas	2
9	Cobaña	Dehesa Boyal Vieja	Cobaña	88
10	Corpa	Cotillo (El)	Corpa	61
11	Idem	Coto (El)	Idem	61
12	Idem	Dehesa Covertera	Idem	50
13	Idem	Toconal (El)	Idem	123
14	Daganzo	Dehesa Boyal Vega	Daganzo	54
15	Fuente el Saz	Prado de Arriba y de Abajo	Fuente el Saz	117
16	Loeches	Prado Herval	Loeches	22
17	Meco	Dehesa de Lugar	Meco	13
18	Idem	Espartales (Los)	Idem	22
19	Mejorada del Campo	Soto Marimartín ó Isla	Mejorada del Campo	117
20	Orusco	Dehesa Carnicera	Orusco	167
21	Paracuellos del Jarama	Dehesa del Monte	Paracuellos del Jarama	30
22	Idem	Prado Ejido	Idem	43
23	Pezueta de las Torres	Quejigal (El)	Pezueta de las Torres	51
24	Idem	Val (El)	Idem	137
25	Ribatejada	Prado Valdebecerros	Ribatejada	18
26	Idem	Prado Valdibañez	Idem	5
27	Santorcaz	Dehesa del Común	Santorcaz	16
28	Santos de la Humosa (Los)	Dehesa Rivera	Santos de la Humosa (Los)	73
29	Idem	Robledal (El)	Idem	59
30	Torrejón de Ardóz	Dehesa del Retamar	Torrejón de Ardóz	21
31	Idem	Dehesa del Valle	Idem	24
32	Idem	Prado Ardóz y Eras de trillar	Idem	23
33	Torres	Plantío (El)	Torres	120
34	Idem	Prado Herval	Idem	17
35	Valdeavero	Prado Boyal	Valdeavero	31
36	Valdeolmos	Dehesa y Prado Boyal	Valdeolmos	39
37	Valdetorres	Soto (El)	Valdetorres	75
38	Valdilecha	Dehesa Boyal	Valdilecha	141
39	Valverde	Cerrillo Verde y Valdeaveros	Valverde	370
40	Idem	Dehesa Cuarto bajo	Idem	83
41	Villalvilla	Dehesa de los Heros	Villalvilla	52
42	Idem	Robledal (El)	Idem	181
43	Villar del Olmo	Almunia (La)	Villar del Olmo	12
44	Idem	Pedrizca (La)	Idem	25

Partido judicial de Colmenar Viejo

NÚMERO de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA Hectáreas
45	Alcobendas	Baldío del Juncal	Al pueblo de Alcobendas	21
46	Idem	Valdelatas	Idem	60
47	Becerril de la Sierra	Cerca Mata Antón	Becerril de la Sierra	7
48	Idem	Errén Maja el Caballero	Idem	2
49	Idem	Solos Prados	Idem	4
50	Boalo	Cerca Cabillo	Boalo	25
51	Idem	Cerca de la Iglesia	Idem	25
52	Idem	Cerca de las Jaras	Idem	5
53	Idem	Cerca Plantío	Idem	11
54	Idem	Dehesa del Río	Idem	38
55	Idem	Eras de Trillar	Idem	2
56	Idem	Prado Egido	Idem	4
57	Idem	Rebollar (El)	Idem	5
58	Colmenar Viejo	Dehesa Boyal	Colmenar Viejo	1.070
59	Chozas de la Sierra	Campo (El)	Chozas de la Sierra	12
60	Idem	Fuentes de la Piedra y otros	Idem	90
61	Idem	Palancares	Idem	100
62	Fuencarral	Valdelatas	Fuencarral	338
63	Guadalix de la Sierra	Dehesa del Quejigal	Guadalix de la Sierra	135
64	Idem	Rebollar (El)	Idem	6
65	Miraflores de la Sierra	Mata (La)	Miraflores de la Sierra	8
66	Idem	Prado Cabezado	Idem	1
67	Idem	Prado Navazo	Idem	4
68	Molar (El)	Monte Viejo ó dehesa boyal	El Molar	61
69	Moralzarzal	Arroyuelos	Moralzarzal	8

NÚMERO de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA Hectáreas
70	Moralzarzal	Berrocal (El)	Al pueblo de Moralzarzal	120
71	Idem	Linares (Los)	Idem	44
72	Navacerrada	Cerca Grijuela	Navacerrada	4
73	Idem	Cerquilla	Idem	1
74	Idem	Prado Maja el Saz	Idem	55
75	Pedrezuela	Dehesa boyal	Pedrezuela	243
76	San Agustín	Dehesa Moncalvillo	San Agustín	1.287
77	San Sebastián de los Reyes	Dehesa boyal	San Sebastián de los Reyes	230
Partido judicial de Chinchón				
78	Arganda	Dehesa Carrascal	Al pueblo de Arganda	210
79	Idem	Dehesa Rivera	Idem	109
80	Idem	Valdelospozos	Idem	200
81	Belmonte de Tajo	Dehesa Valdecabañas	Belmonte de Tajo	207
82	Carabaña	Dehesa Nueva del Cerro	Carabaña	144
83	Colmenar de Oreja	Pinar (El)	Colmenar de Oreja	1.033
84	Estremera	Cerros (Los)	Estremera	80
85	Idem	Dehesa boyal	Idem	20
86	Perales de Tajuña	Cerros Casa de Ortega	Perales de Tajuña	150
87	Idem	Dehesa Valdeporqueriza	Idem	490
88	Idem	Pradillos de la Laguna	Idem	1
89	Idem	Prado del Lugar	Idem	2
90	Valdaracete	Robledal (El)	Valdaracete	134
91	Valdelaguna	Baldíos	Valdelaguna	100
92	Idem	Dehesa (La)	Idem	718
93	Villamaurique de Tajo	Soto (El)	Villamaurique de Tajo	38
Partido judicial de Getafe				
94	Alcorcón	Dehesa Prado Santo Domingo	Al pueblo de Alcorcón	10
95	Batres	Soto del Endrinal	Batres	43
96	Casarrubuelos	Pradillo	Casarrubuelos	4
97	Idem	Prado	Idem	26
98	Cubas	Prado de Arriba	Cubas	22
99	Fuenlabrada	Barranco de la Fuente y Aldehuela	Fuenlabrada	3
100	Idem	Prado Acedinos	Idem	15
101	Idem	Prado de la Vega	Idem	47
102	Idem	Presa Cueva y Toraza	Idem	13
103	Idem	Valdeserranos y Valdehondillos	Idem	8
104	Getafe	Acedinos	Getafe	12
105	Idem	Dehesa Boyal de Santa Quiteria	Idem	19
106	Idem	Suerte de la Rotura	Idem	5
107	Griñón	Arroyo de la Iglesia y Cárcabas	Griñón	3
108	Idem	Dehesa Boyal y Carrapezal	Idem	27
109	Humanes	Dehesa Boyal	Humanes	27
110	Leganés	Arroyo Butarque	Leganés	11
111	Idem	Dehesa (Las)	Idem	10
112	Idem	Prado Butarque	Idem	11
113	Idem	Prado del Común	Idem	5
114	Idem	Prado de Obera	Idem	19
115	Moraleja de Enmedio	Eras (Las)	Moraleja de Enmedio	14
116	Móstoles	Dehesa Soto (La)	Móstoles	64
117	Parla	Dehesa Boyal	Parla	96
118	Pinto	Prado Boyal	Pinto	15
119	San Martín de la Vega	Soto Tamarizo	San Martín de la Vega	251
120	Serranillos	Dehesa Cárcabas	Serranillos	76
121	Idem	Prado Boyal	Idem	6
122	Titulcia	Soto Collazo	Titulcia	29
123	Torrejón de Velasco	Dehesa Boyal y otros	Torrejón de Velasco	106
124	Valdemoro	Dehesa Boyal	Valdemoro	54
125	Villaverde	Idem	Villaverde	20
Partido judicial de Navalcarnero				
126	Alamo (El)	Prado Dehesa Boyal	Al pueblo de Alamo (El)	63
127	Aldea del Fresno	Dehesa Hernán-Vicente	Aldea del Fresno	220
128	Arroyomolinos	Prado Boyal	Arroyomolinos	42
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Navalcarnero	753
130	Pozuelo de Alarcón	Prado Bulares y Agregados	Pozuelo de Alarcón	10
131	Quijorna	Dehesa Boyal	Quijorna	128
132	Sevilla la Nueva	Idem	Sevilla la Nueva	104
133	Villamanta	Dehesa Navataconesa	Villamanta	175
134	Villanueva de la Cañada	Dehesa Boyal	Villanueva de la Cañada	206
135	Villanueva de Perales	Monte (El)	Villanueva de Perales	461
136	Villaviciosa de Odón	Dehesa boyal del Sotillo	Villaviciosa de Odón	191
137	Idem	Prado Redondo	Idem	22
Partido judicial de San Lorenzo				
138	Alpedrete	Cerro de Peralejo	Al pueblo de Alpedrete	3
139	Idem	Zaburdón	Idem	4
140	Aravaca	Prado de la Villa	Aravaca	11
141	Cercedilla	Dehesa Cabezucla	Cercedilla	21
142	Idem	Mata de las Cuerdas	Idem	12
143	Idem	Mata del Peregil	Idem	10
144	Idem	Regajo Senden y agregados	Idem	84
145	Colmenar del Arroyo	Dehesa Navalmoral	Colmenar del Arroyo	210
146	Colmenarejo	Cañal de los Espinillos	Colmenarejo	7
147	Idem	Chaparral de las Eras y Alcornoque	Idem	39
148	Idem	Peñarrubia	Idem	38
149	Idem	Pocilgonas y Las Ouestas	Idem	92
150	Idem	Robledillo y Carrangia	Idem	95

NÚMERO de orden	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	CABIDA Hectáreas
151	Colmenarejo	Tiestas Cabezas	Al pueblo de Colmenarejo	20
152	Collado Mediano	Castillo (El)	—	240
153	Idem	Cerca Carriona	—	6
154	Idem	Entretérminos	—	31
155	Idem	Esterilla y Robledillo	—	33
156	Collado Villalba	Dehesa boyal	—	109
157	Escorial de Abajo	Dehesa Navalmedo	—	31
158	Guadarrama	Dehesa de Abajo	—	115
159	Idem	Dehesa Porqueriza	—	57
160	Idem	Prado Navalafuente	—	16
161	Majadahonda	Dehesa boyal	—	83
162	Molinos (Los)	Dehesa Fuentepajar	—	27
163	Idem	Peñalatoiva	—	9
164	Navalagamella	Nueva dehesa boyal	—	129
165	Robledo de Chavela	Navahonda	—	4
166	Idem	Prado Almojón	—	5
167	Idem	Prado Ontiveros	—	3
168	Rozas (Las)	Dehesa Navalcarbón	—	119
169	Torrelodones	Dehesa Boyal	—	55
170	Valdemorillo	Dehesa Boyal	—	563
171	Villanueva del Pardillo	Dehesa Boyal	—	170
Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias				
172	Casas de Navas del Rey	Dehesa Boyal	Al pueblo de Casas de Navas del Rey	239
173	Cenicientos	Mancho (El)	—	160
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	—	475
Partido judicial de Torrelaguna				
175	Berrueco (El)	Dehesa Boyal	Al pueblo de Berrueco (El)	105
176	Buitrago	Dehesa Caramaría	—	237
177	Bustarviejo	Prado María Córdoba	—	4
178	Garganta	Prado Cañuelo	—	12
179	Gargantilla	Dehesa Boyal	—	28
180	Mangirón	Dehesa Boyal San Malvaro	—	132
181	Idem	Dehesa Común de vecinos	—	9
182	Navalafuente	Arroyo Malá y Garguera	—	3
183	Idem	Dehesa Mingo Romano	—	78
184	Oteruelo del Valle	Soto (El)	—	14
185	Paredes de Buitrago	Dehesa de El Llano	—	72
186	Idem	Prado Concejo	—	51
187	Redueña	Dehesa Boyal y Peña del Gato	—	92
188	Idem	Ladera de los Huertos	—	9
189	Serna (La)	Dehesa de Arriba y de Abajo	—	24
190	Sieteiglesias	Dehesa Boyal	—	16
191	Torremocha	Soto Torredón	—	37
192	Valdemanco	Prado Navalueno y Zarzoso	—	2
193	Villavieja	Dehesa Boyal y Prado ontañar	—	80

MONTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Partido judicial de San Lorenzo				
194	Cercedilla	Cerca del Caño	A la Beneficencia provincial	1
195	Idem	Prado Lázaros	Idem id.	2
196	Idem	Prado Molino	Idem id.	1

El Director general, I. E. Infantes. = Es copia. = El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Escorial

Han sido aparecidas en este término, y de ignorado paradero

Una cabra vieja, pelo negro, despuntado el cuerno izquierdo, lunar blanco en el costillar del mismo lado y en la nalga derecha, y despuntadas las orejas,

Un borrego primal, merino, tuerto del ojo izquierdo, despuntada la oreja derecha y muesa en la izquierda, cuyas reses, se hallan depositadas por esta Alcaldía y se hace saber por el presente edicto, á fin de que llegando á noticia de su legítimo dueño, pueda presentarse á recogerlas; en la inteligencia, que de no hacerlo antes del día 29 del actual, se procederá á la venta, conforme ordena el art. 615 del Código civil.

Escorial 19 de Agosto de 1897. = El Alcalde, Gregorio Múgica.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar de Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de autos ejecutivos, que se sigue en concepto de pobre, á nombre de D. Tomás Arzuaga, contra Eustaquio Magano López, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, situadas en término de Fuencarral.

	Pesetas
Una tierra al punto denominado Arroyo del Monte Tornavilloso, de haber una fanega y seis celemines: linda Saliente, otra de Francisco de Navas; justificada en ciento cincuenta pesetas	150
Otra de dos fanegas al sitio del Ortigal: linda Saliente; camino del mismo nombre, en ciento cincuenta pesetas	150
La tercera parte de otra tierra	

	Pesetas		Pesetas
al sitio de San Roque ó Junca-rejo, de haber dicha parte una fanega: linda Saliente, tierra de herederos de Serapio Magano; en ciento cincuenta pesetas	150	Una viña al sitio de Junquera, con 170 cepas de viñedo tinto: linda á Oriente, arroyo de la Junquera; en ciento setenta pesetas	170
Una viña en el Barrizal, de trescientas cincuenta cepas de viñedo pardillo: linda Saliente, tierra de Florencio Agüé; en ciento setenta y cinco pesetas	175	Y la sexta parte de una casa sita en la calle del Bonete, proindivisa de las demás partes, pertenecientes á los hermanos del ejecutado: linda á la derecha entrando, otra de Inocencio Varela, y espalda, Don Francisco Barreneche; en cuatrocientas veinticinco pesetas	425
Otra en Canto Blanco, de tres fanegas: linda á Oriente, la de Isabel Magano; en doscientas cincuenta pesetas	250	Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del valor de las fincas y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.	
Otra viña en el propio sitio que la anterior, con doscientas cincuenta cepas de viñedo moscatel; en ciento cincuenta pesetas	150	Dada en Colmenar Viejo á 20 de Agosto de 1897. = Manuel Romero González. = El Escribano, Bonifacio Quintana.	53. — P.
Otra en el Ortigal, de haber tres fanegas: linda Oriente, Polonio Soriano; en doscientas veinticinco pesetas	225		
Mitad de una tierra al sitio de Caños Quebrados, de haber dicha mitad una fanega y seis celemines: linda al Saliente, tapia del Convento de Valverde; en setenta y cinco pesetas	75		